



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, en providencia de fecha 31 DE MARZO DE 2020, se comunica a los usuarios y en especial a HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E. lo siguiente:

Radicado:	110013343058201800114-01
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	LUZ DARY MARTÍNEZ GARCIA Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.
Magistrado:	FRANKLIN PEREZ CAMARGO

Mediante el cual se dispone: “(...) **RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 6 de septiembre de 2018 proferido por el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá mediante el cual rechazó la demanda por operar el fenómeno de la caducidad en el proceso de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** En firme este proveído, **DEVUÉLVASE** el expediente al juzgado de origen **TERCERO:** Contra la presente providencia no procede ningún recurso de conformidad con el numeral 4 del artículo 244 del CPACA (...)”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, rmemorialessec03sbtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificado el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), por el término de un (01) día, conforme lo previsto en el artículo 292 del C.G.P.

ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO